Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Investigación de paternidad
Demandante:	Yurani Castro Navarrete
Demandado:	Wilder Téllez Duarte
Radicación:	2021-00245
Asunto:	Sin contestación
Decisión:	Fija fecha prueba ADN

En atención al escrito remitido por el apoderado de la demandante, en el que aporta constancia de notificación electrónica del demandado, se dispone:

PRIMERO. TENER en cuenta, para todos los efectos, que WILDER TÉLLEZ DUARTE se encuentra notificado personalmente en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2021, a partir del 29 de junio de 2021, y dentro del término establecido en la ley, no presentó contestación de la demanda.

SEGUNDO. SEÑALAR el día **miércoles primero (1°) de septiembre de 2021, a las 10:00 am.**, como fecha en la que YURANI CASTRO NAVARRETE, WILDER TÉLLEZ DUARTE y el niño BENJAMÍN CASTRO NAVARRETE deberán presentarse al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con el fin de que les sea practicada la prueba con marcadores genéticos (ADN) ordenada en providencia del 26 de abril de 2021, para determinar si entre estos últimos existe vínculo sanguíneo padre-hijo.

TERCERO. REQUERIR a la parte demandada para que preste toda la colaboración necesaria en la toma de muestras, pues su renuencia a la práctica hará presumir cierta la impugnación alegada, de conformidad con lo establecido en el numeral 2°, artículo 386 del Código General del Proceso.

CUARTO. Por secretaría OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y al ICBF para que procedan a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO N° **059** hoy, **09 de agosto de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA